



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-12941475-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-37398087- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-227-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas en la página 3 del IF-2018-37404474-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **577/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 09:49:37 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 09:49:38 -03:00

ACTA ACUERDO – CENTRAL PUERTO S.A. – APSEE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 2018 entre la Empresa Central Puerto S.A (en adelante LA EMPRESA) representada en este acto por Javier Alejandro Torre, Apoderado, por una parte y por la otra la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía (APSEE) (en adelante EL SINDICATO) representado en este acto por Carlos Minucci y Hector Varela y considerando que:

- a) Las partes habían convenido la revisión de los incrementos acordados en el acta firmada el día 26 de Diciembre de 2017 para el caso que los índices de precios al consumidor tengan variaciones significativas
- b) Las partes reafirman el compromiso prioritario en el desarrollo de la prestación del servicio de Generación de Energía Eléctrica, esencial en la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo sus trabajadores, de los negocios y de la comunidad.

En este sentido las partes han arribado al presente acuerdo, con los alcances determinados en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Empresa y el Sindicato acuerdan los siguientes incrementos salariales para el personal representado por el Sindicato y que se encuentre desempeñándose en LA EMPRESA al momento de pago de cada uno de los mismos y calculados sobre la base de las remuneraciones del mes de **Junio de 2018:**

- 2.7 % con vigencia a partir del mes de Julio de 2018
- 2.7% con vigencia a partir del mes de agosto de 2018

SEGUNDO: Se acuerda un incremento en la “Contribución Especial Seguro de vida y Gastos Funerarios” que la empresa bona por cada trabajador activo. Dicho importe pasará a ser de \$225 (Pesos doscientos veinticinco) con vigencia Julio de 2018.

TERCERO: Se ratifica la vigencia de las pautas salariales convenidas en el Acta Acuerdo de fecha 26 de Diciembre de 2017, las cuales tienen plena vigencia hasta el 31 de Octubre de 2018, oportunidad en la cual las partes se reunirán para convenir las nuevas pautas a contar del mes de Noviembre de 2018.

Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral y CCT vigentes, destacando que el proceso de dialogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad, las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente homologación, en los términos previstos por la Ley 14250.

EL SINDICATO

LA EMPRESA
JAVIER TORRE
Gerente de RR.HH.
CENTRAL PUERTO S.A.

IF-2018-37404474-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 227-22 Acu 577-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.